

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente No. **NC2022/0012190**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“LÁMINA PARA EL ARMADO DE UN ESTANTE EXHIBIDOR Y ESTANTE EXHIBIDOR OBTENIDO”**

Solicitantes: **MARIANO COLOMBO, PABLO BATTILANA**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de los solicitantes del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 8132** notificado el 09 de mayo de 2024, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.

Las reivindicaciones han sido modificadas conforme al alcance otorgado en la patente equivalente de EE.UU., bajo el No. US 11,998,113 B2.

Adicionalmente, se han introducido las siguientes modificaciones:

- Se ha incluido los números de referencia correspondientes a los componentes de la invención, conforme a la información contenida en la Descripción.

- No se incluye el párrafo *“Habiendo así especialmente descripto y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo”* al comienzo de las reivindicaciones.
- Se ha modificado el contenido de las anteriores reivindicaciones 11 y 12, a fin de no mencionar la referencia a los términos objetados.

Estas modificaciones no amplían el objeto inicialmente solicitado y se encuentran debidamente soportadas en la Descripción, según se allegó inicialmente.

2. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

En vista de las modificaciones introducidas a las reivindicaciones, es posible establecer que las reivindicaciones permiten atender las objeciones formuladas por el Examinador. En particular:

- Las reivindicaciones incluyen ahora los números de referencia de los componentes que hacen parte de la invención, permitiendo su definición de manera más clara y concisa.
- No se incluye el párrafo señalado por el Examinador.
- Los términos *“plegado y armado”* no fueron incluidos en esta oportunidad.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, se establece que la presente invención cumple con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Novedad

De acuerdo con la opinión del Examinador, el documento D1: GB2493442 afecta la novedad de las anteriores reivindicaciones 1 a 12.

En este sentido, se desea llamar la atención frente a las reivindicaciones según se allegan en esta oportunidad, de forma que el documento D1 no afecta la novedad de la presente solicitud.

Particularmente, puede establecerse que el documento D1 no enseña ni sugiere una lámina o mueble exhibido que tenga todas y cada una de las características mencionadas reivindicaciones modificadas. Por lo tanto, en vista de las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio, debería reconocerse el cumplimiento de los requisitos de novedad y nivel inventivo.

Se hace notar al Examinador que el documento D1 fue citado en el Informe de Búsqueda Internacional (ISR) en la fase internacional de la PCT. Tanto en dicho informe como en la Opinión Escrita de la Autoridad de Búsqueda Internacional se reconoció la novedad y nivel inventivo de la reivindicación original 4, cuyas características distintivas (es decir, la presencia de solapas laterales plegables de fijación) se encuentran en la reivindicación 1 modificada que se acompaña.

Por lo tanto, se establece que la presente invención es novedosa, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Patente Otorgada en Otra Jurisdicción

Aunque se reconoce la autonomía que tiene cada oficina de patentes para llevar a cabo el examen de fondo de una solicitud, se desea indicar que la presente invención ha obtenido el privilegio de protección en la siguiente jurisdicción: Estados Unidos (Publicación de Patente No. **US 11,998,113 B2**), para las mismas reivindicaciones que se presentan en esta oportunidad.

Es importante anotar que esta jurisdicción hace parte del Tratado Global PPH, del cual Colombia también hace parte. En consecuencia, los exámenes de patentabilidad de dicha jurisdicción pueden ser reconocidos en Colombia, resultando una prueba adicional válida y pertinente de la patentabilidad de la presente solicitud.

5. Conclusión

En vista de las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones.

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

P5831/jms



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0012190
Recibo: 24-61248
Fecha: 01/08/2024

CASTELLANOS & CO
NI: 8.001.746.411
Pago PSE No: 999588
CUS: 815412025

Patente PCT
LÁMINA PARA EL ARMADO DE UN ESTANTE EXHIBIDOR Y ESTANTE EXHIBIDOR OBTENIDO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000